

## I JORNADA INTERNACIONAL: GESTIÓN CIRCULAR DEL AGUA

### MESA REDONDA: GESTIÓN DEL AGUA Y SU VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

*Fernando Delgado Ramos. Director General de Planificación y Recursos Hídricos. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente*

## **Problemática de la gobernanza del agua en Andalucía y su vinculación con los ODS**

La aprobación en el año 2000 de la conocida como **Directiva Marco del Agua**, (Directiva 2000/60/CE del 23 de octubre de 2000), supuso un cambio radical en el enfoque de la política de aguas en los ámbitos, europeo, español y andaluz. Para dar respuesta a este nuevo enfoque y los retos planteados para la política de aguas en Andalucía, son muchos los pasos hacia adelante que se han dado, pero también algunos pasos atrás.

Tras la transferencia a Andalucía de las competencias sobre las cuencas intracomunitarias en 2004 y 2005, se crea la **Agencia Andaluza del Agua**, organismo ideado para una moderna gestión del agua en Andalucía, basado en el principio del respeto de la unidad de cuenca.

Posteriormente, en 2007, la modificación del **Estatuto de Andalucía** supone la asunción por parte de nuestra Comunidad Autónoma de la mayor parte de las competencias correspondientes a la cuenca del **Guadalquivir** y el traspaso de sus importantes medios materiales y humanos.

Ante el complejo reto de gestionar desde la Junta de Andalucía la práctica totalidad del territorio de andaluz, en 2009 se alcanza el **Acuerdo Andaluz por el Agua**.

Según este Acuerdo, para 2015 ya se iba a alcanzar el buen estado de las masas de agua en toda Andalucía, además preconizaba conseguir una administración del agua eficiente y moderna, comprometida con las generaciones futuras que velara por un uso sostenible y con garantía del agua; apoyado en una participación activa de toda la sociedad andaluza. Dicho acuerdo también apostaba por un nuevo

régimen económico financiero que permitiera alcanzar los objetivos de la Directiva Marco del Agua.

Poco después se aprueba la **Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía**, con lo que nuestra Comunidad Autónoma se había dotado de, al menos en apariencia, una potente estructura organizativa y cuerpo legislativo en materia de aguas. Parecía entonces que bastaba con elaborar, entre otros, los **planes hidrológicos** de las distintas demarcaciones hidrográficas, los **planes de gestión del riesgo de inundaciones** y los **planes de sequías**; así como ejecutar sus correspondientes **programas de medidas** para la consecución del deseado buen estado ecológico de las masas de agua, que tan cercano se veía.

Sin embargo, en contraste con el optimismo y buenas intenciones del ACUERDO ANDALUZ POR EL AGUA de 2009, la realidad actual es muy diferente a la que se preveía en dicho documento:

- Se han perdido las competencias sobre la parte andaluza de la cuenca del **Guadalquivir**
- Hay un **conflicto continuado de competencias entre administraciones** (Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Ayuntamientos), especialmente grave en lo referente a la construcción de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- La **Administración Andaluza del Agua carece de la estructura y medios necesarios** para desarrollar su labor desde que se desmanteló la Agencia Andaluza del Agua.
- No funcionan los **Órganos de Participación**:
  - El **Consejo Andaluz del Agua** (Decreto 202/1995, de 1 de agosto, Ley de 9/2010, de 30 de julio y Decreto 477/2015, de 17 de noviembre) no está operativo desde 2015
  - El **Observatorio del Agua** (Decreto 52/2012, de 29 de febrero, Ley 9/2010, de 30 de julio y Decreto 477/2015, de 17 de noviembre ) nunca ha llegado a constituirse

- Los **Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas** (Ley de 9/2010, de 30 de julio y Decreto 477/2015, de 17 de noviembre), no están operativos desde 2015 y su constitución es extremadamente compleja
- Los **Comités de Gestión**, (Decreto 477/2015, de 17 de noviembre) no están operativos desde 2015 y su constitución es extremadamente compleja, aunque por fin se ha iniciado.
- El **Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas** y el de las **Cuencas del Guadalete y Barbate** (2015-2021) ha sido anulados por sentencia del Tribunal Supremo
- El **Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas** (2015-2021) ha sido anulado por sentencia del Tribunal Supremo
- No se dispone de **Planes Especiales de Sequía**

Por todo ello la primera tarea que se ha planteado el nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía es alcanzar un PACTO ANDALUZ POR EL AGUA y reconstruir toda la estructura necesaria para una correcta Gobernanza del agua, como herramienta fundamental para la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y de desarrollo sostenible.

- Se ha propuesto una modificación parcial de la Ley de aguas
- Se están reparando los planes hidrológicos anulados y continuando con la revisión
- Se está trabajando en la elaboración de los Planes Especiales de Sequía
- Se ha reforzado los medios económicos y humanos para la ejecución, principalmente, de estaciones depuradoras de aguas residuales
- Se están constituyendo los órganos de participación pública
- Se está organizando toda la estructura del agua para recuperar la gestión por cuencas y conseguir la cercanía al ciudadano